



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Bogotá, abril de 2026

Rectora
BLANCA ISABEL PEREZ ORTIZ
Colegio Morisco (IED)
Diagonal 83 No. 73 A- 12
escdimorisco10@educacionbogota.edu.co
Bogotá



 Radicado N° **I-2026-45985**
Fecha: 14-04-2026 - 19:17
Folios: 2 Anexos: NO
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: 6010 - 19 COLEGIO MORISCO (IED)

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **39H8I**

Asunto: Aprobación del Plan de Inversión – Recursos de Gratuidad Educativa 2026
Referencia: I-2026-32926

Respetada Rectora Blanca Isabel Pérez,

Reciba un cordial saludo.

Corlon B

En atención a la Resolución No. 10 del 17 de febrero de 2026, mediante la cual la Secretaría de Educación del Distrito adicionó y transfirió recursos de gratuidad educativa con cargo a recursos propios a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Distritales, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2° de dicho acto administrativo, modificado por la Resolución No. 14 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se precisó que el plazo para la presentación del plan de inversión corresponde al 20 de marzo de 2026, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos **APRUEBA**, en el marco de las competencias definidas en los actos administrativos en mención, el Plan de Inversión presentado por el **Institución Educativa Distrital Colegio Morisco**, para la ejecución de las actividades relacionadas en el formato remitido el **13 de marzo de 2026**.

No obstante, se precisa que:

- La ejecución de los recursos deberá realizarse estrictamente conforme al plan aprobado.
- Las actividades deberán mantenerse dentro de los conceptos autorizados para el uso de recursos de gratuidad educativa.
- En caso de requerirse modificaciones al Plan aprobado, estas deberán ser previamente informadas y validadas por esta Dirección.
- Cuando las intervenciones impliquen modificaciones a la infraestructura educativa o correspondan a actuaciones que excedan el alcance del mantenimiento preventivo o correctivo definido para las sedes educativas, estas deberán contar con la evaluación técnica y aprobación previa de la Secretaría de Educación del Distrito, en su calidad de entidad territorial certificada responsable de la infraestructura educativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1075 de 2015 y con los lineamientos establecidos en el

Manual de Mantenimiento de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación del Distrito. La ejecución de intervenciones que excedan dicho alcance sin la validación técnica previa de esta Secretaría será responsabilidad de la institución educativa y de los administradores del Fondo de Servicios Educativos.

Finalmente, se recuerda que, dado que los recursos asignados tienen la connotación de recursos públicos, en los archivos de la IED y en los anexos de los informes que se remitan con ocasión de su gestión deberá indicarse el número del proceso de selección y el link de acceso a la plataforma transaccional SECOP II.

De igual manera, deberán remitirse los soportes técnicos (Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE), administrativos y financieros (Dirección de Cobertura, Dirección Financiera) a las áreas correspondientes como lo indica la Resolución conforme a la ejecución de los recursos, para efectos de seguimiento de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 10 del 17 de febrero de 2026 y la Resolución No. 14 del 26 de febrero de 2026; así como para atender los requerimientos institucionales de la SED y, eventualmente, de los organismos de control.

Cordialmente,



ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Arq. Daisy Yaneth Padilla Gómez – Gestor Contratista DCCEE
Aprobó: Arq. Laura Victoria Hernández – Contratista DCCEE

Arq. Carlos Ariel Castañeda – Líder conservación DCCEE
Revisó: Ing. Carolina Machado Valdés - Asesora DCCEE *CM*